

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

6

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 311/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSIANE ORTIZ DACUNHA frente a FOGASA y EL BUEN MERCADO SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

“Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por doña Josiane Ortiz Dacunha, contra la mercantil EL BUEN MERCADO, S.L., DEBO DECLARAR Y DECLARO el despido causado a la actora como improcedente y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la mercantil EL BUEN MERCADO, S.L, a que en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opten entre la readmisión de la trabajadora o, el abono de la indemnización de 1.881,29 euros, y, en caso de optar la empresa por la readmisión, a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 24/01/2017, hasta la notificación de esta sentencia a razón de 36,01 euros/ día.

Asimismo, debo **CONDENAR Y CONDENO** a la mercantil EL BUEN MERCADO, S.L. al pago a doña Josiane Ortiz Dacunha, de la cantidad de 815,03€ por los conceptos recogidos en el hecho probado tercero de la presente resolución, devengando el importe el 10% de interés por mora de 81,50 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se advierte que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID,

debiendo en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia, de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo.

Así lo acuerdo, mando y firmo,”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EL BUEN MERCADO SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete .

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.133/17)

